

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10 (refuerzo)

N.I.G.: 4109144420170012262.

Procedimiento: 1126/2017. Negociado: RF.

De: Don Francisco Peinado Alcalde.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Distribuidora de Prensa del Sur, S.L.

Doña María Belén Antón Soto, Letrada de la Administración de Justicia en la adscripción territorial de refuerzo en el Juzgado de lo Social número diez de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos número 1126/2017, seguidos a instancia de don Francisco Peinado Alcalde frente a Fondo de Garantía Salarial y Distribuidora de Prensa del Sur, S.L., se ha dictado sentencia el día 18 de mayo de 2021.

Se pone en conocimiento de Distribuidora de Prensa del Sur, S.L., que tienen a su disposición en la Secretaría de esta Adscripción Territorial copia de dicha sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante esta Adscripción Territorial de Refuerzo en la forma legalmente establecida.

Y para que sirva de notificación a Distribuidora de Prensa del Sur, S.L., con CIF B91,,,,,,83, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios de esta Adscripción Territorial con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

Sevilla a 14 de junio del 2021.—La Letrada de la Administración de Justicia, María Belén Antón Soto.

6W-5449

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2021, ha informado favorablemente la cuenta general de esta Corporación correspondiente al pasado ejercicio 2020, integrada por:

- Cuenta del Ayuntamiento de Sevilla.
- Cuenta del organismo autónomo Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla.
- Cuenta del organismo autónomo Instituto Municipal de Deportes.
- Cuenta del organismo autónomo Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.
- Cuenta del organismo autónomo Agencia Tributaria de Sevilla.
- Cuenta del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
- Cuenta de la empresa municipal Tussam.
- Cuenta de la empresa municipal Lipasam.
- Cuenta de la empresa municipal Emvisesa.
- Cuenta de la empresa municipal Contursa.
- Documentación complementaria establecida en la Regla 48 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

De conformidad con el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestas al público en la Intervención Municipal, sita en la calle Bilbao número 4, 1.ª planta, la citada Cuenta General, junto con sus justificantes y el referido informe, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y reparos u observaciones.

En Sevilla a 27 de septiembre de 2021.—La Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, Sonia Gaya Sánchez.

8W-8395

SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por resolución de fecha 29 de septiembre de 2021, ha resuelto lo que sigue:

«Vista la solicitud de doña Ángeles Martínez López por la que subsana los motivos por los que ha resultado excluida del procedimiento de selección para la provisión de 18 plazas de Técnico de Administración General (TAG) y, visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Humanos de fecha 24 de septiembre de 2021, en virtud de la competencia atribuida por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021, resuelvo:

Primero: Estimar la solicitud de doña Ángeles Martínez López por la que subsana los motivos por los que resultó excluida del procedimiento de selección para la provisión de 18 plazas de Técnico de Administración General.

Segundo: Admitir a las pruebas selectivas convocadas para proveer 18 plazas de TAG de este Ayuntamiento, por haber subsanado dentro del plazo establecido las causas de su exclusión, a la aspirante que a continuación se relaciona, con el número de admitido y en el turno que se indica:

Turno libre:

Núm. Admt.	DNI	Apellidos y nombre
216.1	***1977**	Martínez López Ángeles

Tercero: Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, y en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 30 de septiembre de 2021.—El Secretario General, P.D. el Jefe de Servicio de Recursos Humanos, Ignacio Pérez Royo.

36W-8311

SEVILLA

La Teniente Alcalde Delegada del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distrito mediante Resolución de 3 de septiembre de 2021, acordó aprobar las Bases de la Convocatoria correspondiente a la Oferta formativa del Programa «Educar en Igualdad», del Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Ayuntamiento de Sevilla, en materia de Coeducación y Relaciones Igualitarias y Saludables, dirigida a los Centros de Enseñanza Oficiales de Infantil, Primaria, Secundaria y Educación de Personas Adultas de la ciudad de Sevilla para el curso escolar 2021/2022.

El tenor literal de las Bases de la Convocatoria correspondiente a la Oferta formativa del programa «Educar en Igualdad», es el siguiente:

«BASES DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DEL PROGRAMA «EDUCAR EN IGUALDAD», DEL SERVICIO DE LA MUJER, DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD DEL ÁREA DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, EN MATERIA DE COEDUCACIÓN Y RELACIONES IGUALITARIAS Y SALUDABLES, DIRIGIDA A LOS CENTROS DE ENSEÑANZA OFICIALES DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS DE LA CIUDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022

1. *Fundamentación.*

El Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, Dirección General de Igualdad, a través del Servicio de la Mujer tiene entre sus competencias, la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones con el fin de lograr su erradicación. Una de las líneas de trabajo fundamentales para lograr este objetivo es sensibilizar a la población sobre este grave problema social y especialmente, a jóvenes y adolescentes, ya que son ellas y ellos quienes serán responsables, a la vez que protagonistas, de conformar la sociedad en la que vayan a vivir. Una sociedad que respete los derechos de todas y todos y por lo tanto, libre de violencia, justa, solidaria e igualitaria.

Teniendo en cuenta que uno de los principales espacios de socialización de niñas, niños y adolescentes es el ámbito educativo, conformado por el alumnado, pero también por el profesorado y la familia, es fundamental desarrollar actuaciones para la sensibilización y prevención de actitudes y de comportamientos sexistas, que constituyen el sustrato sobre el que se asientan las diversas manifestaciones de la violencia de género y para ello, hay que avanzar hacia una escuela coeducativa, único modelo escolar que ofrece las pautas necesarias para superar las jerarquías de valor, a la vez que potencia el desarrollo del alumnado en función de sus capacidades y actitudes, al margen de los estereotipos de género y en el que se aprenden formas de relacionarse no jerarquizadas en función del sexo, al considerar la diferencia sexual como fuente de riqueza y no de discriminación.

El servicio objeto de contratación se enmarca en el ámbito de actuación del Servicio de la Mujer, Dirección General de Igualdad del Área de Igualdad, Educación, Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, siendo su marco legislativo y competencial de referencia, a nivel nacional como autonómico

- La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
- El Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- La Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía que persigue la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, que manifiestan la importancia de la concienciación, la sensibilización, la educación y la prevención como instrumentos para construir un nuevo modelo social basado en unas relaciones entre mujeres y hombres de corresponsabilidad, respeto, colaboración en la igualdad y, por tanto, de prevención de cualquier tipo de violencia y en especial de la violencia de género.
- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación en Andalucía.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, cuyo artículo 25.2, letra o), atribuye la competencia propia a los municipios en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

También a nivel local, existen compromisos de actuación en este sentido, en cada uno de los planes municipales que, a continuación, se relacionan:

- El IV Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para la ciudad de Sevilla (2016–2020) tiene como finalidad difundir, potenciar y dinamizar en la ciudad de Sevilla valores de igualdad, fomentando unas relaciones entre los sexos (niñas y niños, mujeres y hombres) basadas en el respeto, el diálogo, la justicia, la igualdad de oportunidades, la no violencia y el reparto equilibrado de responsabilidades familiares.
- El I Plan Municipal contra la Violencia de Género del Ayuntamiento de Sevilla (2026-2020) recoge en su objetivo 2.1: «Hacer partícipe a la sociedad en la defensa de la igualdad y en la lucha contra la violencia de género y, en particular, propiciar que adolescentes y jóvenes no reproduzcan relaciones desiguales y estereotipos de género». Asimismo, dentro de las prioridades en su apartado 2.2 prevé: «Mejorar la información específica sobre violencia de género a agentes multiplicadores (docentes, profesionales de los medios de comunicación, personas empleadas en distintos servicios y organismos de la Administración pública, organizaciones sociales, organizaciones confesionales, etc.)». En su apartado 2.3. Ámbitos de actuación, se pone el foco en particular en la población adolescente y joven porque es la que recibe mayores presiones para reproducir los estereotipos sexistas que están en la base de la violencia de género y dentro del Programa I: «Red ciudadana contra la violencia de género», cuyo objetivo es: «Aumentar la implicación ciudadana en la lucha contra la violencia de género», se recogen diferentes actuaciones en la estrategia de Formación:
 - Actuación 15. Acciones formativas sobre Coeducación como estrategia adecuada para construir relaciones igualitarias entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género en la población juvenil.